



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

FEBRERO

1  
8/2/10

DESTINATARIO

**D. Manuel Clares Cruz (A.S.T.I.S.A.)  
C/ Martínez Molina, nº 10, 5º Centro  
23004 JAEN**

Fecha: Sevilla, 3 de febrero de 2010

Su referencia: Escritos de 22-4-09

Nuestra referencia: Dirección General de Personal y D.P.

Asunto: Aplicación art. 48.2 EBEP

Mediante sendos escritos del día 22-4-09, presentados el día siguiente en el Registro General (Registro Auxiliar nº 1) de este Organismo, se dirigía Vd. tanto a la Consejería de Salud como a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud solicitando la aplicación a su personal de lo dispuesto en el art. 48.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con ello y dando contestación a ambos escritos ponemos en conocimiento de ese Sindicato que por Resolución de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de ayer día 2 (Resolución 14/2010) ha quedado modificado el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, incorporando al mismo este beneficio. A dicha modificación se le dará publicidad en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y DESARROLLO PROFESIONAL,**

**Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.**